



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION  
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

INVITACIÓN PÚBLICA No. 005-2016

Señores  
Proveedores  
Armenia Quindío

Se publica la presente Invitación pública, el día de hoy veintiséis 26 de abril de 2016.

Teniendo en cuenta que la invitación pública No. 004-2016 se declaró desierta por falta de oferentes, procede nuevamente el Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Quindío INDEPORTES a publicar la invitación pública, en razón a que aún existe la necesidad.

En virtud del principio de publicidad establecido en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, INDEPORTES QUINDIO, previa aprobación del estudio previo por parte de la Doctora **Leny Beatriz Carvajal Marín**, Jefe del Área Administrativa y financiera de Indeportes Quindío, dependencia ésta en la cual se sustentó la necesidad y las exigencias técnicas, lo que se constituye en el insumo para la elaboración de la presente Invitación Pública, procede a publicar y ponerlo a disposición, documento éste que contiene la información particular, las condiciones y los requisitos del presente proceso de Mínima Cuantía, por lo cual se recomienda a los interesados leerlos completamente, toda vez que al participar en el mismo, se presume que tiene conocimiento de los mismos y de las modificaciones introducidas.

Se procede a publicar en el SECOP la siguiente Invitación Pública, para la selección objetiva y aceptación de oferta, cuyo objeto es:

<b>OBJETO</b>	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS PARA LOS FUNCIONARIOS DE INDEPORTES QUINDIO.
<b>PTO. OFICIAL</b>	CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.00), con IVA.
<b>SUPERVISOR</b>	JEFE DEL ÁREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA O QUIEN HAGA SUS VECES
<b>CDP</b>	No. 0002 del 13 de enero de 2016, con código: 012206_1, Rubro: viáticos y gastos de viaje, cigarrillos nacionales y extranjeros, por el valor de \$5.000.000.00.

**CAPÍTULO I**  
**ASPECTOS GENERALES**

**1. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS**

De conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social

**Gobernación del  
Quindío**  
Calle 20 No. 13-22  
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural Cafetero  
Patrimonio de la  
Humanidad Declarado  
por la UNESCO**

**Teléfonos: 7441787-7441775-7441768**  
[gerencia@indeportesquindio.gov.co](mailto:gerencia@indeportesquindio.gov.co)  
[www.indeportesquindio.gov.co](http://www.indeportesquindio.gov.co)



## INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

en el presente proceso de contratación. Con este fin, podrán consultarse en el Portal Único de Contratación, SECOP, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), en la página asignada a esta contratación y/o en las dependencias de INDEPORTES QUINDIO, ubicada en la Calle 20 No. 13-22, piso DOCE del Centro Administrativo Departamental del Quindío de la ciudad de Armenia (Q), todos los documentos que se suscriban para estos efectos, incluyendo los estudios previos, la presente invitación pública, adendas y todas las actas de las audiencias que se celebren.

### 2. PROGRAMA ESPECIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

Toda persona que llegue a conocer casos especiales de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los teléfonos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49 y (1) 562 4128; al fax: (1) 565 86 71; a la línea gratuita nacional 01 8000 913 040; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: [www.anticorruptcion.gov.co](http://www.anticorruptcion.gov.co); por correspondencia o personalmente en la Carrera 8 No. 7-27, Bogotá, D.C. También puede reportar el hecho a las páginas [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

### 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La escogencia del contratista del presente proceso de Mínima Cuantía, se hará con fundamento en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2011, la Ley 1474 de 2011, el Decreto No. 1082 de 2015, el Decreto Departamental No. 003 de 2014, normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificaciones técnicas concordantes con la materia objeto del proceso, que rijan o llegaren a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los participantes en el proceso.

## CAPÍTULO II GENERALIDADES

### 1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto del presente proceso pre-contractual es el de seleccionar de acuerdo a la ley y a la presente Invitación Pública la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal que en las mejores condiciones ofrezca la ejecución de un contrato cuyo objeto es: *SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS PARA LOS FUNCIONARIOS DE INDEPORTES QUINDIO.*

### 2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto de la presente Invitación Pública se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Gobernación del  
Quindío  
Calle 20 No. 13-22  
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero  
Patrimonio de la  
Humanidad Declarado  
por la UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441775-7441768  
[gerencia@indeportesquindio.gov.co](mailto:gerencia@indeportesquindio.gov.co)  
[www.indeportesquindio.gov.co](http://www.indeportesquindio.gov.co)



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION  
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

Clasificación UNSPSS	Segmento	Familia	Clase	Producto
44103105	Servicios de transporte almacenaje y correo (78)	Transporte de pasajeros (11)	Transporte de pasajeros aérea (15)	Viajes en aviones comerciales (02)

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ORIGEN	DESTINO	REGRESO
ARMENIA	BOGOTA D.C	ARMENIA
ARMENIA	MEDELLIN	ARMENIA
ARMENIA	SAN ANDRÉS	ARMENIA
ARMENIA	CARTAGENA	ARMENIA
ARMENIA	LETICIA	ARMENIA
ARMENIA	RIOHACHA	ARMENIA

NOTA 1: aportar para cada una de las ofertas de los vuelos solicitados copia del printer del sistema de reservas, de acuerdo a lo establecido aeronáutica civil.

NOTA 2: la propuesta será evaluada de acuerdo al valor aportado para los vuelos solicitados desde las 8:30 am del día 29 de abril del 2016 hasta las 6:00 pm del día 29 de abril del 2016

NOTA 3: el menor precio será el total de las unidades de las especificaciones técnicas.

NOTA 4: Por tratarse de un suministro cuya ejecución es de tracto sucesivo, es decir se requiere con base a las necesidades periódicas de la entidad, el valor del presente contrato es por el 100%, del presupuesto oficial, no obstante la oferta económica es la base para el pago unitario y transitorio de acuerdo al suministro de tiquetes entregados al instituto por ende el menor precio objeto comparación de ofertas es con el valor total de los precios unitarios.

Gobernación del  
Quindío  
Calle 20 No. 13-22  
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero  
Patrimonio de la  
Humanidad Declarado  
por la UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441775-7441768  
[gerencia@indeportesquindio.gov.co](mailto:gerencia@indeportesquindio.gov.co)  
[www.indeportesquindio.gov.co](http://www.indeportesquindio.gov.co)



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION  
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

**4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y entrambamientos que afecten el debido desarrollo del contrato.
3. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
4. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
5. Mantener informada a la Secretaría Ejecutiva de la Gerencia General de Indeportes Quindío y al Supervisor del contrato, sobre cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución de éste último.
6. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y si es del caso, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables y cuando el responsable del control de ejecución así lo solicite, allegar la certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Presentar para cada pago parcial del contrato, certificación del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social Integral y Parafiscales si es del caso.
7. Constituir las garantías de Seriedad, cumplimiento, pago de salarios y prestaciones y de calidad.
  8. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar.
  9. Dar aplicabilidad a los derechos y deberes del CONTRATISTA para efectos del futuro contrato contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
  10. Guardar confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de este contrato llegue a conocer.
  11. Garantizar el flujo de caja suficiente para suministrar los productos solicitados por el Instituto y que hacen parte de este proceso contractual, toda vez que el pago se pacta contra facturación, es decir, sin anticipo alguno.
  12. Suscribir junto con el funcionario designado para ejercer la supervisión de ejecución del futuro contrato, las actas de iniciación y recibo final de los productos suministrados.
  13. Cumplir con las precisiones hechas entre los numerales 1 hasta el numeral 12, de esta invitación.

**4.4 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

Gobernación del  
Quindío  
Calle 20 No. 13-22  
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero  
Patrimonio de la  
Humanidad Declarado  
por la UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441775-7441768  
[gerencia@indeportesquindio.gov.co](mailto:gerencia@indeportesquindio.gov.co)  
[www.indeportesquindio.gov.co](http://www.indeportesquindio.gov.co)



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION  
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"**

1. Desarrollar el objeto del contrato, de conformidad con la naturaleza del servicio, los estudios previos, la invitación y la propuesta presentada por el contratista para el suministro de los bienes objeto del mismo.
2. Garantizar el transporte aéreo en las rutas nacionales e internacionales que se requieran, o en cualquiera de las aerolíneas operarias (si se trata de agencia de viajes).
3. Entregar los pasajes en los días y horarios que sean requeridos sin importar la temporada, días hábiles o festivos.
4. Situar los tiquetes aéreos en el lugar indicado por el Instituto, cuando Indeportes Quindío lo requiera.
5. Atender en forma inmediata cualquier cambio que se presente en los tiquetes previamente expedidos, entregando los nuevos tiquetes dentro de los plazos requeridos por Indeportes Quindío.
6. Efectuar sin costo alguno las conexiones, reservas y confirmación de sillas en todos los vuelos solicitados por Indeportes Quindío.
7. Proporcionar sin costo alguno y de manera mensual, un listado de tarifas aéreas nacionales ofertadas o en las diferentes aerolíneas (si se trata de agencia de viajes), rutas y clases, el cual deberá mantenerse actualizado durante la ejecución del contrato.
8. Informar permanentemente sobre las nuevas tarifas y promociones ofertadas o que realicen las aerolíneas (si se trata de agencia de viajes).
9. Proceder con la debida diligencia y cuidado, para conseguir los precios más favorables del mercado en la expedición de los tiquetes aéreos a suministrar.
10. Para garantizar lo anterior y de conformidad con el principio de economía, Indeportes Quindío podrá consultar los precios del mercado y con dos (2) veces que se compruebe que las reservas presentadas por la aerolínea o agencia de viajes contratada, supera dichos costos, dará por terminado unilateralmente el contrato.
11. OTORGAR AL INSTITUTO LOS BENEFICIOS A QUE TENGA DERECHO, LOS CUALES ESPECIFICARÁ EN SU PROPUESTA.
12. Efectuar el reembolso a Indeportes Quindío por la no utilización total o parcial de los tiquetes en cualquiera de las tarifas ofrecidas.
13. Manejar un sistema especializado para la solicitud de reservas, expedición y situado de los pasajes.
14. Contar con capacidad y disponibilidad para situar tiquetes en cualquier ciudad con aeropuerto, en el país en las fechas requeridas. Para el efecto en caso de tener convenio o sucursales de la aerolínea o agencia de viajes en otras ciudades del país, presentando el documento que lo certifique.
15. Informar por escrito sobre las tarifas reducidas y ofertas con que cuente o que realicen las aerolíneas (si se trata de agencia de viajes).
16. Prestar asesoría en itinerarios más favorables, conexiones con aeropuertos nacionales, ubicación de pasajes, conexiones hoteleras e informes de rutas.

**Gobernación del  
Quindío**  
Calle 20 No. 13-22  
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural Cafetero  
Patrimonio de la  
Humanidad Declarado  
por la UNESCO**

**Teléfonos: 7441787-7441775-7441768**  
[gerencia@indeportesquindio.gov.co](mailto:gerencia@indeportesquindio.gov.co)  
[www.indeportesquindio.gov.co](http://www.indeportesquindio.gov.co)



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION  
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

17. Tratamiento especial consistente en el no cobro de penalidades y sanciones relacionadas con reembolsos, revisados, cambios de itinerario o fechas de los pasajes, en los eventos de cancelación o no uso del tiquete expedido.
18. Garantizar la sustitución de pasajes en caso de no ser utilizados.
19. SUMINISTRO DE INFORMACIÓN SOBRE INFRAESTRUCTURA CON QUE CUENTA LA AEROLÍNEA O AGENCIA DE VIAJES PARA PRESTAR UN BUEN SERVICIO.
20. Disponibilidad y número de empleados de la aerolínea o agencia de viajes, que atenderían las necesidades de suministro de pasajes.
21. Entregar en el tiempo pactado los pasajes, después de solicitados por la entidad.
22. Cumplir con el tiempo de reserva de tiquetes, las posibilidades de cambios de reserva cuando ya está expedido el tiquete o revalidación del mismo a favor de cualquier funcionario del Instituto, de acuerdo a solicitud presentada por el mismo.
23. Definir una vez firmado el contrato, el procedimiento a seguir en caso de extravío o hurto de tiquetes y/o no utilización de acuerdo a lo indicado anteriormente.
24. Definir una vez firmado el contrato los procedimientos y tarifa aplicada para el situado de pasajes.
25. Garantizar las mejores tarifas del mercado racionalizando el presupuesto y consecuentes con los decretos de austeridad del gasto público.
26. Contar con asesoría permanente, métodos claros y desarrollo tecnológico por parte de la aerolínea o agencia de viajes seleccionada en la ejecución del contrato.
27. Contar con el suministro inmediato de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales en el lugar especificado, con sus reservaciones, conexiones y trayectos de ida y regreso debidamente reconfirmados desde y hacia cualquier lugar del país.
28. Responder ante Indeportes Quindío, cuando por causas imputables al contratista o sus dependientes, se causen daños a la Entidad.
29. Garantizar en términos generales, todo los elementos requeridos y ofrecidos en la propuesta que dio origen al contrato para su cabal y oportuno cumplimiento.
30. Mantener vigentes las garantías durante el término de ejecución y liquidación del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
31. Atender en forma inmediata las observaciones y solicitudes del Supervisor del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, los controles de calidad, los plazos, la calidad del servicio prestado, los pagos de salarios, prestaciones sociales y aportes parafiscales del personal asignado al proyecto; los pagos a proveedores y en general, todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
32. Las demás que se deriven de la naturaleza de la presente invitación.

4.2. OBLIGACIONES DE INDEPORTES QUINDIO

Gobernación del  
Quindío  
Calle 20 No. 13-22  
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero  
Patrimonio de la  
Humanidad Declarado  
por la UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441775-7441768  
[gerencia@indeportesquindio.gov.co](mailto:gerencia@indeportesquindio.gov.co)  
[www.indeportesquindio.gov.co](http://www.indeportesquindio.gov.co)



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION  
DEL QUINDÍO "INDEPORTES QUINDÍO"**

- 1). Hacer el trámite administrativo correspondiente al certificado de disponibilidad y registro presupuestal que garantice el rubro para dar cumplimiento al compromiso pactado.
- 2). Pagar cumplidamente el monto previamente pactado de acuerdo con la forma de pago, previo el cumplimiento del contratista.
- 3). Velar porque el contratista garantice y brinde un excelente servicio de acuerdo con las condiciones requeridas en este proceso contractual a través del supervisor.

**5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN**

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta los descuentos (impuestos tasas y otros) a que estará expuesto el contratista, los gastos en que debe incurrir durante la ejecución del contrato, las actividades que debe ejecutar durante la ejecución del mismo, el análisis, técnico y económico de contrataciones realizadas anteriormente por esta entidad en actividades similares, así como el análisis del sector realizado por la entidad el cual se adjunta, se determinó que el valor del presente proceso asciende a la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.000.000.00)**, teniendo en cuenta todos los pagos por concepto de aportes al Sistema General de Seguridad Social, incluyendo el valor del capital humano utilizado para la ejecución del contrato, el valor de las estampillas (8%) y demás gastos que demande la prestación del servicio, entre otros.

No. 0002 del 13 de enero de 2016, con código: 012206\_1, Rubro: viáticos y gastos de viaje, cigarrillos nacionales y extranjeros, por el valor de \$5.000.000.00.

**CAPÍTULO III**

**REQUISITOS HABILITANTES**

Podrán participar en el presente proceso de selección de Mínima Cuantía adelantado por el INDEPORTES QUINDÍO, todas las Personas Naturales o Jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales, plenamente capaces que cumplan con las condiciones exigidas en la Invitación Pública, con el fin de presentar propuesta en el presente proceso, debe allegar la siguiente documentación:

**1. CAPACIDAD JURÍDICA:**

**1.1. REQUISITOS PARA PERSONA NATURAL**

**Gobernación del  
Quindío**  
Calle 20 No. 13-22  
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural Cafetero  
Patrimonio de la  
Humanidad Declarado  
por la UNESCO**

**Teléfonos: 7441787-7441775-7441768**  
[gerencia@indeportesquindio.gov.co](mailto:gerencia@indeportesquindio.gov.co)  
[www.indeportesquindio.gov.co](http://www.indeportesquindio.gov.co)



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION  
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

- 1.1.1. **Copia de la cédula de ciudadanía:** Deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía del proponente.
- 1.1.2. **Certificación de Ausencias de Inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones de la persona natural:** Presentar declaración de la persona natural en la cual certifica que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

1.2. **REQUISITOS PARA PERSONA NATURAL CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:**

- 1.2.1. **Copia de la cédula de ciudadanía:** Deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía del proponente.
- 1.2.2. **Matrícula Mercantil:** Deberá aportar la matrícula mercantil por la autoridad competente de su domicilio, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, la cual deberá haberse constituido como mínimo un (1) año antes al cierre de la presente Invitación, las cuales tengan como objeto el suministro de tiquetes aéreos.
- 1.2.3. **Certificación de Ausencias de Inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones de la persona natural con establecimiento de comercio:** Presentar declaración de la persona natural en la cual certifica que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

1.3. **REQUISITOS PARA PERSONA JURÍDICA:**

- 1.3.1. **Copia de la cédula de ciudadanía:** Deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
- 1.3.2. **Certificado de Existencia y Representación Legal:** cuando se trate de persona jurídica, ésta deberá aportar el Certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente de su domicilio, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección, la cual deberá haberse constituido como mínimo un (1) año antes al cierre de la presente Invitación, las cuales tengan como objeto el suministro de tiquetes aéreos.

La duración de la Personería Jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo expuesto por el Artículo 6° de la Ley 80 de 1.993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Así mismo deberá acreditar en el mismo certificado que ha sido autorizado Legalmente por el órgano de Administración competente para presentar la propuesta, suscribir el contrato si a ello hubiese lugar y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el OBJETO SOCIAL de la Persona Jurídica deberá ser concordante con el objeto del contrato.

En caso de que el representante legal no cuente expresamente en el Certificado de Existencia y Representación la facultad para contratar, presentará el acta de autorización de órgano que lo faculte, debidamente firmada.

Gobernación del  
Quindío  
Calle 20 No. 13-22  
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero  
Patrimonio de la  
Humanidad Declarado  
por la UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441775-7441768  
[gerencia@indeportesquindio.gov.co](mailto:gerencia@indeportesquindio.gov.co)  
[www.indeportesquindio.gov.co](http://www.indeportesquindio.gov.co)





INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION  
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

1.3.3. **Certificación de Ausencias de Inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica:** Presentar declaración de la persona jurídica en la cual certifica que ni la persona jurídica ni el representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

1.3.4. **Compromiso de Constitución de Consorcio o Unión Temporal.** Si el proponente se presenta a través de un Consorcio o Unión Temporal, **debe anexar a la Propuesta el Compromiso de Constitución de Consorcio o Unión Temporal**, según sea el caso. La omisión de este documento o de la firma de sus integrantes y la falta de designación del Representante o de las facultades, alcances y limitaciones del representante en la etapa precontractual, contractual y post contractual, **será causal de rechazo de la propuesta.**

**No se acepta la conformación de Consorcios o Uniones Temporales, cuyos miembros, personas naturales o personas jurídicas cuyo objeto social o actividad mercantil no tenga relación con el objeto del presente proceso.**

El documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal presentado (**en Original**) debe cumplir como mínimo con lo siguiente:

- Expresar si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentajes) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de y escrito de INDEPORTES QUINDIO.
- Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o Unión Temporal.
- Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

**NOTA.** Los miembros o integrantes del Consorcio o Unión Temporal que sean personas jurídicas, deberán anexar los Certificados de Existencia y Representación Legal de persona jurídica, respectivamente, en los mismos términos consignados en los presentes pliegos de condiciones para las personas jurídicas proponentes. (VER FORMATOS 001 Y 002).

La entidad Estatal se reserva el derecho a:

Verificar que el proponente, ya sea persona natural, persona natural con establecimiento de comercio o persona jurídica, no presente sanciones judiciales, disciplinarias o fiscales, y a su vez cuando se trate de persona jurídica, también se verificarán los antecedentes del representante legal, **POR ESTA RAZON DEBE APORTARSE CERTIFICADOS DE CONTRALORIA, PROCURADURIA Y POLICIA.**

**2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA:**

Gobernación del  
Quindío  
Calle 20 No. 13-22  
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero  
Patrimonio de la  
Humanidad Declarado  
por la UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441775-7441768  
[gerencia@indeportesquindio.gov.co](mailto:gerencia@indeportesquindio.gov.co)  
[www.indeportesquindio.gov.co](http://www.indeportesquindio.gov.co)



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION  
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

2.1. GENERAL

El proponente que desee participar en el presente proceso de selección deberá adjuntar como mínimo dos (02) certificados con entidad pública cuyo objeto sea relacionado a **SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS**.

**NOTA 1:** La certificación, Contrato y/o constancias enunciadas en este numeral, deben individualmente Contener como mínimo la siguiente información para que sean válidas, de lo contrario serán rechazadas:

- Nombre de la entidad pública contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato
- Valor del contrato

**NOTA 2:** En el caso de que la mencionada experiencia haya sido adquirida a título de consorcio o unión temporal, se advierte que se toma en cuenta el porcentaje de participación dentro de la ejecución del contrato, por lo tanto, las certificaciones y/o constancias presentadas en este sentido deben especificar el citado porcentaje y el nombre de los integrantes del consorcio o unión temporal.

**NOTA 3:** En el caso de que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, este requisito debe ser cumplido en su totalidad por alguno de los integrantes que conforman dicho consorcio o unión temporal.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES

- 3.1. **Carta de Presentación de la Oferta:** debidamente rubricada, el Representante Legal de la firma o la Persona Natural deberán allegar carta de presentación conforme al Formato No. 003 de la presente Invitación Pública y al formato No. 004. La cual debe estar debidamente diligenciada, firmada por el Representante Legal (persona natural o persona jurídica) como aceptación de lo allí estipulado.
- 3.2. **Hoja de Vida de la Función pública:** Adjuntar el formato único de Hoja de Vida de la Función Pública para persona natural o persona jurídica el cual debe estar debidamente diligenciado y firmado.
- 3.3. **Declaración de Bienes y Rentas:** Adjuntar el formato de declaración de bienes el cual debe estar debidamente diligenciado y firmado.
- 3.4. **Libreta Militar:** Presentar fotocopia de la Libreta Militar (hombres menores de 50 años).
- 3.5. **Copia de la Declaración de Renta:** Si el oferente es persona jurídica o natural con establecimiento de comercio debe adjuntar copia de la Declaración de Renta.

Gobernación del  
Quindío  
Calle 20 No. 13-22  
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero  
Patrimonio de la  
Humanidad Declarado  
por la UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441775-7441768  
[gerencia@indeportesquindio.gov.co](mailto:gerencia@indeportesquindio.gov.co)  
[www.indeportesquindio.gov.co](http://www.indeportesquindio.gov.co)



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION  
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

3.6. **Rut:** Adjuntar copia del certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) donde conste el régimen tributario a que pertenece el oferente. Para los consorcios o uniones temporales estos deben adjuntar las respectivas certificaciones.

3.7. **Pagos de los aportes al Sistema General de Seguridad Social:**

- En caso de ser persona jurídica, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal de conformidad al Formato No. 005 de la presente Invitación Pública, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre de proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación en las condiciones aquí exigidos.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante INDEPORTES QUINDIO y para la realización de cada pago derivado del contrato, ante el supervisor del contrato y el área de Tesorería la declaración donde se acredite el pago correspondiente.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y al sistema de seguridad social, se deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por el proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

**Gobernación del  
Quindío**  
Calle 20 No. 13-22  
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural Cafetero  
Patrimonio de la  
Humanidad Declarado  
por la UNESCO**

**Teléfonos: 7441787-7441775-7441768**  
[gerencia@indeportesquindio.gov.co](mailto:gerencia@indeportesquindio.gov.co)  
[www.indeportesquindio.gov.co](http://www.indeportesquindio.gov.co)



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION  
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

- Cuando se trate de personas naturales de conformidad con el artículo 50 del decreto 789 de 2002 "La celebración, renovación o liquidación por parte de un particular, de contratos de cualquier naturaleza con Entidades del sector público, requerirá para el efecto, del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. (...) ". Con base en esta disposición la entidad verificará que el proponente persona natural se encuentre afiliado y paz y salvo en el Sistema General de Seguridad Social.

**NOTA:** INDEPORTES Quindío, dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

3.8. Copia de Registro Nacional de Turismo.

CAPITULO IV  
FACTOR ECONÓMICO

Para seleccionar la mejor oferta para INDEPORTES QUINDIO en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, se tendrá como único criterio de evaluación **EL PRECIO**, por lo que se aceptará la oferta con el precio más bajo y posterior a ello evaluar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de cumplirlo, el contrato le será adjudicado.

CAPITULO V  
PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta debe ser presentada por escrito con tinta indeleble a máquina o computador, en idioma castellano, debidamente numerada en todas sus páginas, sin tachaduras o enmendaduras, con especial claridad, legibilidad y en el orden en que se establece en la Invitación Pública junto con todos los documentos que lo acompañan y deben ser entregados y rotulados así:

**INDEPORTES QUINDIO**  
Departamento del Quindío  
(Nombre Oferente)  
(Dirección, Teléfono Oferente y e-mail)  
Mínima Cuantía N° \_\_\_\_ de 2016

Gobernación del  
Quindío  
Calle 20 No. 13-22  
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero  
Patrimonio de la  
Humanidad Declarado  
por la UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441775-7441768  
gerencia@indeportesquindio.gov.co  
www.indeportesquindio.gov.co



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION  
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

Objeto: *SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS PARA LOS FUNCIONARIOS DE INDEPORTES QUINDIO.*

**Sobre 1:** Debidamente identificado y contendrá el original de la propuesta con todos los documentos y formatos relacionados, debidamente foliados y con índice.

**Sobre 2:** Debidamente identificado y contendrá una copia idéntica de la propuesta original en formato PDF en CD.

**Sobre 3:** En este sobre debe estar incluido tanto el sobre 1 como el 2, los cuales deben estar cerrados y sellados.

Para establecer un control se hará un acta de cierre, la cual debe ser diligenciado en orden de presentación de las propuestas en forma estrictamente consecutiva, indicando: Nombre o Razón Social, Valor de la Propuesta y el número de folios de la propuesta original.

En ningún caso INDEPORTES QUINDIO se hará responsable de la demora en la entrega de alguna oferta por dificultades del ingreso a las instalaciones de la misma, por lo que resulta de exclusiva responsabilidad de los proponentes asistir oportunamente a la diligencia de cierre del proceso.

**NO SE ACEPTAN PROPUESTAS:**

- a) Que sean enviadas por fax.
- b) Que se envíen por correo electrónico.
- c) Que se presenten después de la fecha y hora fijadas para el cierre.
- d) Alternativas o condicionadas.
- e) Parciales.

**CAPITULO VI**

**ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS**

De conformidad con el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía de Colombia Compra Eficiente M-MSMC-02 *"las entidades estatales no están obligadas a exigir garantías en los procesos de contratación de mínima cuantía. Si la entidad estatal decide exigir garantías en los procesos de selección de mínima cuantía debe ser una consecuencia del riesgo del proceso de contratación y del sector económico al cual pertenecen los posibles oferentes."*

Por lo anterior y teniendo en cuenta los estudios previos realizados por la PROFESIONAL UNIVERSITARIA de Indeportes Quindío que hacen parte integral del presente proceso, a continuación se anexa la Matriz del Riesgo como **Anexo No. 001** al presente documento, con la cual una vez analizada, se concluyó que al contratista se le exigirá la garantía de cumplimiento.

**Gobernación del Quindío**  
Calle 20 No. 13-22  
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural Cafetero**  
**Patrimonio de la Humanidad**  
**Declarado por la UNESCO**

Teléfonos: 7441787-7441775-7441768  
[gerencia@indeportesquindio.gov.co](mailto:gerencia@indeportesquindio.gov.co)  
[www.indeportesquindio.gov.co](http://www.indeportesquindio.gov.co)





INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION  
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

**CAPITULO VII**  
**GARANTÍAS CONTRACTUALES**

De conformidad con el Inciso Quinto del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.3.1.7, ordinales 3 y 6 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y su forma de pago, se determinó por parte INDEPORTES QUINDIO exigir al contratista que resulte seleccionado para la ejecución de este contrato una garantía única que ampare los siguientes riesgos:

1. **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO**, cuyo valor será igual al 10% del valor del contrato y la vigencia se extenderá por el término de duración del contrato, y ciento ochenta (180) días más, contados a partir de la firma del contrato por las partes. Este amparo cubre a Indeportes Quindio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
2. **GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO**, cuyo valor será igual al 10% del valor del contrato y la vigencia se extenderá por el término de duración del contrato, y ciento ochenta (180) días más, contados a partir de la firma del contrato por las partes. Este amparo cubre a Indeportes Quindio de los perjuicios directos derivados de la falta de calidad del servicio de las obligaciones nacidas del contrato, así como el empleo de elementos de mala calidad que haga el servicio de mala calidad o con vicios que no permitan que se del normal funcionamiento de las cosas, cuando ellos son imputables al contratista. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
3. **SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES ARTÍCULO 122. DEL DECRETO 1510 DEL 2013**. Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía debe ser del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.

**NOTA 1.** El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

**NOTA 2.** El contratista se obliga a aportar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

Gobernación del  
Quindío  
Calle 20 No. 13-22  
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero  
Patrimonio de la  
Humanidad Declarado  
por la UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441775-7441768  
[gerencia@indeportesquindio.gov.co](mailto:gerencia@indeportesquindio.gov.co)  
[www.indeportesquindio.gov.co](http://www.indeportesquindio.gov.co)



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION  
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"  
CAPÍTULO VIII  
PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**

**1. SOLICITUDES, MODIFICACIONES Y ACLARACIONES A LA INVITACIÓN.**

Las solicitudes de aclaraciones deben ser radicadas en Indeportes Quindío calle 20 No. 13-22 piso doce del Centro Administrativo Departamental o al correo electrónico [contratacion.juridica@indeportesquindio.gov.co](mailto:contratacion.juridica@indeportesquindio.gov.co) hasta el término indicado en el Cronograma de Actividades.

Indeportes Quindío analizará las inquietudes presentadas por los proponentes y cuando dichas solicitudes impliquen modificaciones a la Invitación Pública, éstas se harán mediante ADENDAS NUMERADAS, que se podrán expedir hasta el día anterior previsto para el cierre del proceso, las cuales formarán parte del mismo y serán de obligatorio análisis para la preparación de la propuesta. Este documento debe ser consultado a través de la página Web: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

Cualquier observación se recibirá únicamente en Indeportes Quindío de Lunes a Viernes, en el horario comprendido entre las 8:00 A.M., y las 6:00 P.M.

Este medio no exime al interesado de radicar el documento original en Indeportes Quindío.

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes, no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas.

Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso, las cuales tendrán únicamente valor interpretativo.

**2. RECIBO DE OFERTAS Y CIERRE DEL PROCESO**

La entrega de las propuestas se realizará única y exclusivamente en la calle 20 No. 13-22 piso doce del Centro Administrativo Departamental, en INDEPORTES QUINDIO, de acuerdo a la fecha establecida en el cronograma, en la forma y términos indicados en esta invitación pública, advirtiendo que las ofertas que sean entregadas en lugar diferente al anteriormente descrito no serán tenidas en cuenta dentro de este proceso de selección, igualmente las que sean entregadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre.

El cierre del proceso de selección será en la fecha y hora establecida en el cronograma adjunto a esta invitación pública en La Oficina Jurídica de Indeportes Quindío, y por lo tanto la hora límite de entrega se determinará de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 20 del Decreto 2153 de 1992, que consagra como funciones de la División de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio mantener, coordinar y dar la hora legal de la República de Colombia.

**Gobernación del  
Quindío**  
Calle 20 No. 13-22  
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural Cafetero  
Patrimonio de la  
Humanidad Declarado  
por la UNESCO**

**Teléfonos: 7441787-7441775-7441768**  
[gerencia@indeportesquindio.gov.co](mailto:gerencia@indeportesquindio.gov.co)  
[www.indeportesquindio.gov.co](http://www.indeportesquindio.gov.co)





**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION  
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"**

En ningún caso Indeportes Quindio se hará responsable de la mora en la entrega de alguna oferta por dificultades del ingreso a las instalaciones de la misma, por lo que resulta de exclusiva responsabilidad de los oferentes asistir oportunamente a la diligencia de cierre del proceso.

**3. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS**

- a) Cuando se presenten dos propuestas por un mismo oferente.
- b) Presentación extemporánea de la propuesta.
- c) Concurrencia de cualquiera de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley en el proponente, su representante legal, sus socios, o en cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal.
- d) Presentación de propuesta parcial, es decir, cuando no se oferte el valor de la totalidad de los elementos o bienes requeridos por Indeportes Quindio para determinar el menor valor ofertado entre los proponentes.
  - e) Borriones, tachones o enmendaduras en los documentos de la oferta sin que se haya hecho la salvedad correspondiente por el proponente o su representante, siempre que sean necesarios para la comparación objetiva de la oferta.
- f) Ambigüedad, imprecisión o inconsistencia en los documentos aportados con la oferta, siempre que sean necesarios para la comparación objetiva de la misma.
- g) Ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, inexactitud del contenido de los documentos correspondientes o incumplimiento de lo estipulado para cada uno de ellos, siempre que sean necesarios para la comparación de las ofertas.
- h) Cuando se solicite las proponentes aclaraciones, explicaciones o documentos relacionados con la futura contratación o el proponente, no necesarios para la comparación de su oferta, y éste no las suministre, lo haga en forma incorrecta o extemporánea o con la información proporcionada confirme la insuficiencia de la propuesta.
- i) Cuando se descubra que los documentos allegados con la propuesta no son consistentes con la realidad o se descubra cualquier intento de fraude o engaño contra la entidad o los demás proponentes.
- j) Cuando la carta de presentación de la propuesta y la oferta económica NO se presente firmada por el oferente, es decir, en el caso de las personas jurídicas ésta debe estar suscrita por el Representante Legal cuya calidad será verificada, igualmente en caso de consorcios o uniones temporales deberá estar suscrita por el Representante designado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.
- k) Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial que respalda el proceso de selección y celebración del contrato.
- l) cuando la propuesta técnica no cumpla con los requerimientos y especificaciones del bien requerido por la entidad.
- m) cuando la propuesta técnica y económica no se presente la descripción detallada del bien o servicio requerido debidamente desagregado por ítems en cada tal de ser necesario.

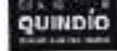
**NOTA:** La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la comparación, podrán ser solicitados por la Entidad en cualquier momento o hasta la adjudicación.

**Gobernación del  
Quindío**  
Calle 20 No. 13-22  
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural Cafetero  
Patrimonio de la  
Humanidad Declarado  
por la UNESCO**

**Teléfonos: 7441787-7441775-7441768**  
[gercencia@indeportesquindio.gov.co](mailto:gercencia@indeportesquindio.gov.co)  
[www.indeportesquindio.gov.co](http://www.indeportesquindio.gov.co)





INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION  
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

**4. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO**

Indeportes Quindío declarará desierto el presente proceso en los siguientes casos:

- a) Cuando las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias.
- b) Cuando no se presenten ofertas.
- c) Por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

**5. ORDEN DE ELEGIBILIDAD**

Se establece un orden de elegibilidad de conformidad con la oferta que presente el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad.

De igual manera se procederá si sólo se presenta una oferta.

Si dos o más ofertas presentan un mismo precio global en la oferta económica, Indeportes Quindío llevará a cabo lo establecido en el Numeral 6. "*Criterios de desempate*".

**6. CRITERIOS DE DESEMPATE**

Si dos o más ofertas presentan un mismo precio global en la oferta económica, Indeportes Quindío dará aplicación a lo contemplado en el Decreto 1082 de 2015 (Art. 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6) el cual establece que:

*"...En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo..."*

**7. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES**

Indeportes Quindío a través del Comité Evaluador realizará la verificación de los requisitos mínimos habilitantes y criterios técnicos establecidos en la Invitación Pública, únicamente al oferente que haya tenido el primer orden de elegibilidad.

Con base en lo anterior, el Comité Evaluador, conceptuará en cuanto al cumplimiento o no de los requisitos habilitantes exigidos, previa identificación de la oferta de menor precio, de no cumplir con los requisitos habilitantes se procederá a continuar con la oferta de menor precio que le siga, y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

**8. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

Gobernación del  
Quindío  
Calle 20 No. 13-22  
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero  
Patrimonio de la  
Humanidad Declarado  
por la UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441775-7441768  
[gerencia@indeportesquindio.gov.co](mailto:gerencia@indeportesquindio.gov.co)  
[www.indeportesquindio.gov.co](http://www.indeportesquindio.gov.co)





**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION  
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"**

Para seleccionar la mejor oferta Indeportes Quindio en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, se tendrá como único criterio de evaluación **EL PRECIO**, por lo que se aceptará la oferta con el precio más bajo y posterior a ello evaluar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de cumplirlo, el contrato le será adjudicado.

**9. ADJUDICACIÓN**

Se adjudicará el proceso al proponente que en la evaluación económica presente el precio más bajo y cumpla con los requisitos mínimos habilitantes exigidos en la presente Invitación Pública.

La adjudicación del presente proceso se efectuará de forma global, de conformidad con el estudio previo, siempre y cuando no supere el presupuesto oficial.

**CAPÍTULO IX  
CONDICIONES DE LA CARTA DE ACEPTACIÓN**

**1. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución es hasta agotar presupuesto sin exceder de 31 de Diciembre del 2016, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

**2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Departamento del Quindío.

**3. FORMA DE PAGO**

Indeportes Quindio, cancelará al contratista o contratistas que resulte beneficiado con la adjudicación por cada ítem, el valor del contrato de la siguiente manera: cuatro (4) pagos iguales cada treinta días calendario, así para cada ítem:

Ítem	Valor máximo por ítem - incluye todas las actividades a desarrollar	Forma de pago
------	---	---------------

**Gobernación del Quindío**  
Calle 20 No. 13-22  
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural Cafetero  
Patrimonio de la Humanidad Declarado  
por la UNESCO**

**Teléfonos: 7441787-7441775-7441768**  
[gerencia@indeportesquindio.gov.co](mailto:gerencia@indeportesquindio.gov.co)  
[www.indeportesquindio.gov.co](http://www.indeportesquindio.gov.co)

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION  
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

PARATI

Conсорcial entra en vida a partir de la fecha de su firma y en caso de adjudicación su duración será igual al término de duración del contrato, y un año más. De lo contrario su duración será hasta cuando se produzca una adjudicación a otro proponente, o cuando las partes de mutuo acuerdo decidan terminar este compromiso, con sujeción a las disposiciones legales aplicables para el efecto. **NOVENA.- Representación:** Las partes acuerdan nombrar como Representante del Consorcio, para todos los efectos a \_\_\_\_\_, mayor de edad y vecino de \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien dispone de facultades amplias y suficientes para presentar y firmar la propuesta que formulará el Consorcio y en general, para adelantar cualquier actuación que se requiera en relación con la oferta y/o contrato que se llegare a suscribir. **DECIMA.- Domicilio:** Para todos los efectos, se acepta desde ahora que INDEPORTES QUINDIO pueda dirigirse al Consorcio en la siguiente dirección \_\_\_\_\_

Para constancia se firma en Armenia Q., a los

**FORMATO 002 - FORMATO COMPROMISO CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**

Entre los suscritos \_\_\_\_\_ domiciliados en \_\_\_\_\_, (Sociedad constituida mediante Escritura Pública Nro. \_\_\_\_\_ otorgada en \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ en la Notaría \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ Representada en este acto por \_\_\_\_\_) mayor de edad, y vecino de \_\_\_\_\_ quien obra en su carácter de \_\_\_\_\_ con amplias atribuciones al efecto por una parte y por la otra \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, (sociedad constituida mediante escritura Pública Nro. \_\_\_\_\_ otorgada en \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ en la Notaría \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ Representada en este Acto por \_\_\_\_\_), mayor de edad, vecino de \_\_\_\_\_, quien obra en su carácter de \_\_\_\_\_ con amplias facultades al efecto, hemos convenido celebrar el presente Compromiso o Convenio de Constitución de Unión Temporal, que se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- Objeto:** El presente compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio de este documento, una Unión Temporal entre \_\_\_\_\_ y para efectos de presentar una propuesta conjunta en la Invitación Pública No. \_\_\_\_\_ de 2.015 abierto por INDEPORTES QUINDIO, para la suscripción y ejecución de un contrato cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS PARA LOS FUNCIONARIOS DE INDEPORTES QUINDIO**. Denominación: La Unión Temporal actuará bajo el nombre de \_\_\_\_\_ **TERCERA.- Compromiso de las Partes:** En virtud de lo anterior y en ejercicio de la autorización contenida en la invitación pública, nos comprometemos desde ahora por medio del presente documento, tanto a presentar dentro del citado proceso una propuesta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de adjudicación, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por INDEPORTES QUINDIO. **CUARTA.- De la Responsabilidad:** Queda expresamente convenido que los integrantes de la Unión Temporal, respondemos solidariamente por la adjudicación, celebración y

Gobernación del  
Quindío  
Calle 20 No. 13-22  
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero  
Patrimonio de la  
Humanidad Declarado  
por la UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441775-7441768  
[gerencia@indeportesquindio.gov.co](mailto:gerencia@indeportesquindio.gov.co)  
[www.indeportesquindio.gov.co](http://www.indeportesquindio.gov.co)





INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION  
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

ejecución del contrato en caso de adjudicación total o parcial. En caso de presentarse sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, la responsabilidad será de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros. **QUINTA.- Porcentaje de Participación:** Los integrantes de la Unión Temporal acuerdan establecer el porcentaje de participación, así: \_\_\_\_\_ **SEXTA.- Cesión:**

Celebrado el contrato en virtud de la adjudicación que se nos haga, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integran la Unión Temporal, ni en favor de terceros, salvo autorización previa, expresa y escrita INDEPORTES QUINDIO. **SÉPTIMA.- De la Facultad para Contratar:** Se hace constar, además, que quienes estamos suscribiendo el presente compromiso, disponemos de atribuciones suficientes para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente Compromiso de constitución de Unión Temporal, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos derivados del compromiso y del contrato al que ella de lugar en virtud de adjudicación total o parcial. **OCTAVA.- Duración de la Unión Temporal:** Este Compromiso de Constitución de Unión Temporal entra en vida a partir de la fecha de su firma y en caso de adjudicación su duración será igual al término de duración del contrato, y un año más. De lo contrario su duración será hasta cuando se produzca una adjudicación a otro proponente, o cuando las partes de mutuo acuerdo decidan terminar este compromiso, con sujeción a las disposiciones legales aplicables para el efecto.

**NOVENA.- Representación:** Las partes acuerdan nombrar como Representante de la Unión Temporal, para todos los efectos a \_\_\_\_\_, mayor de edad y vecino de \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien dispone de facultades amplias y suficientes para presentar y firmar la propuesta que formulará la Unión Temporal y en general, para adelantar cualquier actuación que se requiera en relación con la oferta y/o contrato que se llegare a suscribir.

**DÉCIMA.- Domicilio:** Para todos los efectos, se acepta desde ahora que INDEPORTES QUINDIO puede dirigirse a la Unión Temporal en la siguiente dirección \_\_\_\_\_

Para constancia se firma en Armenia Q., a los

Gobernación del  
Quindío  
Calle 20 No. 13-22  
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero  
Patrimonio de la  
Humanidad Declarado  
por la UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441775-7441768  
gerencia@indeportesquindio.gov.co  
[www.indeportesquindio.gov.co](http://www.indeportesquindio.gov.co)

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION  
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"  
FORMATO 003 - FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Armenia, \_\_\_\_\_ de 2016

Doctor

**CARLOS JAVIER MUÑOZ ARBELÁEZ**

Gerente General

Indeportes Quindío

La Ciudad

**Referencia: SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS PARA LOS FUNCIONARIOS DE INDEPORTES QUINDÍO.**

Estimados Señores:

De conformidad con su invitación, hecha pública mediante publicación en el SECOP, el suscrito \_\_\_\_\_ en representación de \_\_\_\_\_, por medio de la presente propuesta manifiesta que ejecutará a favor de Indeportes Quindío un contrato cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS PARA LOS FUNCIONARIOS DE INDEPORTES QUINDÍO**. En un tiempo total estimado de \_\_\_\_\_ ( ) días calendario. Me comprometo así mismo a suscribir y formalizar el contrato en caso de que me sea adjudicado el objeto del mismo por parte de Indeportes Quindío, en un todo de acuerdo con la invitación pública, y con las normas, especificaciones técnicas descritas en la referida invitación.

El suscrito declara, bajo la gravedad de juramento:

- a. Que ninguna otra persona o sociedad representada por él tiene interés en la presente propuesta, ni del contrato que pudiere establecerse si fuese favorecido con el presente proceso de selección objetiva.
- b. Que conozco todos los documentos del presente proceso pre-contractual, tales como la invitación pública, especificaciones técnicas, adendas, entre otros, y que acepta todos sus requisitos.
- c. El suscrito acusa recibo de los anexos, oficios y adendas a la invitación pública emitidos por INDEPORTES QUINDIO.
- d. Que no estamos incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en la ley 80 de 1993, y que además no hemos sido condenados por parte de la Contraloría General de la República o de alguno de sus delegados en las respectivas entidades territoriales por fallo alguno de responsabilidad fiscal en detrimento del patrimonio del Estado.
- e. Que pertenecemos al régimen tributario ( ).
- f. Que en caso de ser favorecido por la adjudicación del contrato, podemos otorgar las pólizas requeridas a través de la Compañía de Seguros \_\_\_\_\_.

Indeportes Quindío, puede enviar las comunicaciones referentes a la presente propuesta a la dirección, Email o telefax indicado en este escrito.

**Gobernación del  
Quindío**  
Calle 20 No. 13-22  
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural Cafetero  
Patrimonio de la  
Humanidad Declarado  
por la UNESCO**

**Teléfonos: 7441787-7441775-7441768**  
[gerencia@indeportesquindio.gov.co](mailto:gerencia@indeportesquindio.gov.co)  
[www.indeportesquindio.gov.co](http://www.indeportesquindio.gov.co)





**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION  
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"**

La presente propuesta consta de original y una copia del mismo tenor.

Cordialmente:

Nombre y firma Representante:

Nombre del Proponente:

Dirección

**Email**

Teléfono:

Fax

**FORMATO 004 – PROPUESTA ECONÓMICA Y ESPECIFICACIONES DE PRODUCTOS**

Armenia, \_\_\_\_\_ de 2016

Doctor

**CARLOS JAVIER MUÑOZ ARBELÁEZ**

Gerente General

Indeportes Quindío

La Ciudad

**Referencia:** INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA NO. \_\_\_\_ DE 2016.

El suscrito \_\_\_\_\_, obrando en nombre y representación de \_\_\_\_\_, de conformidad con lo establecido en la presente Invitación Pública No. \_\_\_\_ de 2016, con destino a la celebración del contrato objeto del presente proceso, ofrezco como proveer elementos correspondientes que se relacionaron en la presente invitación, bajo las especificaciones técnicas establecidas, en los términos y conforme a las condiciones, previstas para el efecto, de la siguiente manera.

ORIGEN	DESTINO	REGRESO
ARMENIA	BOGOTA D.C.	ARMENIA
ARMENIA	MEDELLIN	ARMENIA
ARMENIA	SAN ANDRÉS	ARMENIA
ARMENIA	CARTAGENA	ARMENIA
ARMENIA	LETICIA	ARMENIA
ARMENIA	RIOHACHA	ARMENIA

Gobernación del  
Quindío  
Calle 20 No. 13-22  
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero  
Patrimonio de la  
Humanidad Declarado  
por la UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441775-7441768  
gerencia@indeportesquindio.gov.co  
www.indeportesquindio.gov.co

**NOTA 1:** aportar para cada una de las ofertas de los vuelos solicitados copia del printer del sistema de reservas, de acuerdo a lo establecido aeronáutica civil.

**NOTA 2:** *la propuesta será evaluada de acuerdo al valor aportado para los vuelos solicitados desde las 8:30 am del día 26 de abril del 2016 hasta las 6:00 pm del día 26 de abril del 2016*

**NOTA 3:** el menor precio será el total de las unidades de las especificaciones técnicas.

**NOTA 4:** Por tratarse de un suministro cuya ejecución es de tracto sucesivo, es decir se requiere con base a las necesidades periódicas de la entidad, el valor del presente contrato es por el 100%, del presupuesto oficial, no obstante la oferta económica es la base para el pago unitario y transitorio de acuerdo al suministro de tiquetes entregados al instituto por ende el menor precio objeto comparación de ofertas es con el valor total de los precios unitarios.

**VALOR TOTAL:**

Cordialmente:

Nombre y firma Representante:

Nombre del Proponente:

Gobernación del  
Quindío  
Calle 20 No. 13-22  
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero  
Patrimonio de la  
Humanidad Declarado  
por la UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441775-7441768  
[gerencia@indeportesquindio.gov.co](mailto:gerencia@indeportesquindio.gov.co)  
[www.indeportesquindio.gov.co](http://www.indeportesquindio.gov.co)



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION  
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"  
FORMATO 005 – CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL  
DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Armenia, \_\_\_\_\_ de 2016

Doctor  
**CARLOS JAVIER MUÑOZ ARBELÁEZ**  
Gerente General  
Indeportes Quindío  
La Ciudad

**Referencia:** Invitación Pública No. \_\_\_\_\_ de 2016, cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS PARA LOS FUNCIONARIOS DE INDEPORTES QUINDIO.**

Respetados señores,

El suscrito Revisor Fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley) o el Representante Legal, hace saber que la (NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE), ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del Sistema de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje

Cordialmente:

Nombre y firma Representante:  
Nombre del Proponente:

Gobernación del  
Quindío  
Calle 20 No. 13-22  
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero  
Patrimonio de la  
Humanidad Declarado  
por la UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441775-7441768  
[gerencia@indeportesquindio.gov.co](mailto:gerencia@indeportesquindio.gov.co)  
[www.indeportesquindio.gov.co](http://www.indeportesquindio.gov.co)